



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **123** DE

(09 MAR 2020)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, La ETITC actualmente es miembro institucional activo afiliado a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI**, entidad que propende por el impulso y el mejoramiento de la calidad de las actividades de docencia, extensión, investigación, innovación y desarrollo tecnológico en Ingeniería que imparten las facultades de ingeniería del país.

Que, como miembro activo de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI**, se recibió invitación para participar en el **IV ENCUENTRO DE LA RED DE PROGRAMAS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL BOGOTÀ, CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES**, evento a celebrarse en la ciudad de Bogotá el día 23 de abril de 2020, en el Auditorio del Edificio Doctor Angélico de la Universidad Santo Tomás, ubicado en la carrera 9 No. 72 – 90, en el horario de 14:30 a 20:30.

Que, la Red de Ingeniería Industrial (REDIN), como integrantes del capítulo de ingeniería industrial de ACOFI, en sesión realizada en el mes de octubre del año 2019, definió que el patrocinio de cada institución participante tendrá un valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, valor que cubre la participación de 25 representantes de la Institución (estudiantes y docentes), el manejo de la imagen institucional, la alimentación y todo el material que se requiera durante la jornada.

Que, para este evento la programación tiene previstas las siguientes actividades:

- ✓ Conferencia principal
- ✓ Sesiones magistrales en paralelo
- ✓ Panel de expertos
- ✓ Networking

Que, por solicitud de la **VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ETITC**, se solicita adelantar los trámites para realizar la cancelación por concepto de inscripción para participar en el

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

IV ENCUENTRO DE LA RED DE PROGRAMAS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL BOGOTÀ, CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5820**, con cargo al Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido el 4 de marzo de 2020 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI**, identificada con NIT 860.047.524-0 por concepto de pago de inscripción para participar en el **IV ENCUENTRO DE LA RED DE PROGRAMAS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL BOGOTÀ, CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 17126041844 de Bancolombia a nombre de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI** con NIT 860.047.524-0 por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, amparando los recursos de la vigencia 2020.

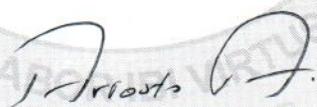
ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad www.itc.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 MAR 2020

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez, Jurídico de contratación (e)
Jorge Herrera Ortiz, Asesor Oficina de Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Aniel Tovar Gómez, Vicerrectora Administrativa y Financiera

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---